



Libertad y Orden

24200-

**CIRCULAR EXTERNA N° 054**  
Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2003

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: DECRETO 3215 DE 2003. ASIGNACION DE FUNCIONES A  
PARTICULARES.**

Para su conocimiento y aplicación, nos permitimos informarles que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3215 de noviembre de 2003, mediante el cual se asigna a particulares el ejercicio de las siguientes funciones administrativas:

1. Expedir los certificados de origen, a excepción de los que amparen productos desgravados bajo el esquema del Sistema Generalizado de Preferencias.
2. Expendir a los usuarios las formas valoradas de comercio exterior y recaudar los pagos correspondientes.

De conformidad con la Ley 489 de 1998, la selección de la persona privada se realizará mediante convocatoria pública teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 para la contratación de las entidades estatales.

La persona privada ejercerá esas funciones sin perjuicio de que dentro del marco legal, su regulación, control, vigilancia y orientación corresponda en todo momento al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Dirección de Comercio Exterior.

Las funciones serán ejercidas por la persona privada seleccionada, por el término de cinco años, contados a partir del mes siguiente a la fecha del perfeccionamiento del convenio en virtud del cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la persona privada seleccionada acuerden el ejercicio de dichas funciones.

El referido decreto rige a partir del 11 de noviembre de 2003, fecha de su publicación en el Diario Oficial N° 45.368.

Cordial saludo,

(Original firmado)

**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN**

Director de Comercio Exterior

Anexo: Decreto (4) folios